

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

AUTO N° 105 (13 ABRIL 2026)

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Impuesto de Alumbrado Público, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones*" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSIÓN CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ – ESPI E.S.P.*"; en su parágrafo transitorio reza: "*Asignase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.*"

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "*Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*"



INFIBAGUÉ
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

**AUTO N° 105
(13 ABRIL 2026)**

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ de manera responsable en el ámbito laboral de los funcionarios frente a la propagación del COVID-19"

Que, una vez revisado el SISTEMA INFICAR de INFIBAGUÉ, AGUSTIN VILLANUEVA con C.C 2.374.563, presenta la siguiente deuda a la fecha:

NOMBRE DEL DEUDOR: AGUSTIN VILLANUEVA	CC 2.374.563	PUESTO: 422
CÓDIGO CUENTA: 140422	PLAZA DE MERCADO: LA 14	

NÚMERO	FECHA	PERIODO	TARIFA DE ADMINISTRACION	INTERES MORA	TOTAL FACTURA	SALDO A FAVOR	RECAUDO	SALDO
450145	12/01/23	2023-01	40.566	5.881	46.447	0	0	46.447
451748	3/02/23	2023-02	40.566	6.713	47.279	0	0	47.279
453347	1/03/23	2023-03	40.566	7.544	48.110	0	0	48.110
454438	11/04/23	2023-04	40.566	11.480	52.046	0	0	52.046
456563	3/05/23	2023-05	40.566	12.988	53.554	0	0	53.554
458168	5/06/23	2023-06	40.566	12.800	53.366	0	0	53.366
459624	5/07/23	2023-07	40.566	13.479	54.045	0	0	54.045
461341	2/08/23	2023-08	40.566	14.744	55.310	0	0	55.310
463173	7/09/23	2023-09	40.566	15.548	56.114	0	0	56.114
464507	4/10/23	2023-10	40.566	16.445	57.011	0	0	57.011
466080	9/11/23	2023-11	40.566	16.818	57.384	0	0	57.384
467650	6/12/23	2023-12	40.566	17.966	58.532	0	0	58.532
469484	17/01/24	2024-01	44.331	18.168	62.499	0	0	62.499
471067	8/02/24	2024-02	44.331	18.209	62.540	0	0	62.540
472409	5/03/24	2024-03	44.331	18.490	62.821	0	0	62.821
473992	8/04/24	2024-04	44.331	19.563	63.894	0	0	63.894
475565	9/05/24	2024-05	44.331	20.636	64.967	0	0	64.967
477142	6/06/24	2024-06	44.331	21.709	66.040	0	0	66.040
478715	10/07/24	2024-07	44.331	21.370	65.701	0	0	65.701
480287	2/08/24	2024-08	44.331	22.376	66.707	0	0	66.707
481847	3/09/24	2024-09	44.331	22.249	66.580	0	0	66.580

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
 NIT: 890.700.755-5



AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO

DE PLAZAS DE MERCADO

**AUTO N° 105
 (13 ABRIL 2026)**

483420	2/10/24	2024-10	44.331	22.884	67.215	0	0	67.215
484987	7/11/24	2024-11	44.331	23.381	67.712	0	0	67.712
486773	4/12/24	2024-12	44.331	24.308	68.639	0	0	68.639
488329	15/01/25	2025-01	46.636	19.314	65.950	0	0	65.950
489650	5/02/25	2025-02	46.636	21.157	67.793	0	0	67.793
491214	5/03/25	2025-03	46.636	21.058	67.694	0	0	67.694
492791	3/04/25	2025-04	46.636	22.516	69.152	0	0	69.152
494360	8/05/25	2025-05	46.636	23.412	70.048	0	0	70.048
495933	6/06/25	2025-06	46.636	24.307	70.943	0	0	70.943
497495	3/07/25	2025-07	46.636	25.203	71.839	0	0	71.839
499289	6/08/25	2025-08	46.636	26.098	72.734	0	0	72.734
500757	3/09/25	2025-09	46.636	26.290	72.926	0	0	72.926
502009	10/10/25	2025-10	46.636	26.581	73.217	0	0	73.217
503514	6/11/25	2025-11	46.636	27.435	74.071	0	0	74.071
505059	4/12/25	2025-12	46.636	28.288	74.924	0	0	74.924
506593	19/01/26	2026-01	49.014	29.142	78.156	0	0	78.156
508125	5/02/26	2026-02	49.014	30.039	79.053	0	0	79.053
509642	4/03/26	2026-03	49.014	31.950	80.964	0	0	80.964

La anterior liquidación genera un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$2.528.029) M/CTE.**, que comprende: \$1.739.490 la deuda por la tarifa de uso administrativo y \$788.539 de intereses moratorios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,

RESUELVE:

PRIMERO. Liquidar a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ la suma, **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$2.528.029) M/CTE.** contra AGUSTIN VILLANUEVA con C.C 2.374.563, según la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Notificar personalmente AGUSTIN VILLANUEVA con C.C 2.374.563, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
 Página Web: www.infibague.gov.co





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

**AUTO N° 105
(13 ABRIL 2026)**

TERCERO. Contra esta liquidación oficial, procede el Recurso de Reposición de conformidad con el Art 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. En firme esta providencia, se ordena continuar adelante con la ejecución teniendo en cuenta el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Transcriptor: Santiago Barreto B. - Contabilista
Vobo: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario

